PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1550 DE 2024

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119, en calidad de **SUBDIRECTOR DE MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA,** nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y posesionado mediante Acta No. 00046 del 01 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE ANA RODY CALVO LARA,** identificada con cédula de ciudadanía número 51.826.855 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **CONSORCIO MUELLE SAN JUAN con NIT. 901.827.514-2 (Integrado por SISCO INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S con NIT 802023455-6 con un porcentaje de participación del 40% y INGEPROYECT LTDA con NIT 830110770-6 con un porcentaje de participación del 60%),** en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del **CONSORCIO** que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO MUELLE SAN JUAN,** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1550 el 06 de mayo de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE ANDAGOYA E ISTMINA EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ– LOTE 5".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 18 de julio de 2024 mediante Oficio No. 2024S VBOG-039564.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, se estableció en la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y**

PRÓRROGA No. 03 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1550 DE 2024

CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.018.074.299,00) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación Contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	20/12/2024	Suspensión uno (1) hasta el 03 de febrero de 2025.
Ampliación No. 01 Suspensión No. 01	03/02/2025	Ampliación uno (1) de la Suspensión uno (1) hasta el 03 de marzo de 2025.
Ampliación No. 02 Suspensión No. 01	03/03/2025	Ampliación dos (2) de la Suspensión uno (1) hasta el 03 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 Suspensión No. 01	03/04/2025	Suspensión dos (2) hasta el 05 de mayo de 2025.
Ampliación No. 04 Suspensión No. 01	05/05/2025	Suspensión dos (2) hasta el 26 de mayo de 2025.
Ampliación No. 05 Suspensión No. 01	26/05/2025	Suspensión dos (2) hasta el 10 de junio de 2025.
Ampliación No. 06 Suspensión No. 01	10/06/2025	Suspensión dos (2) hasta el 01 de julio de 2025.
Reanudación Suspensión No. 06	25/06/2025	Reanudación anticipada Ampliación seis (6) de la Suspensión uno (1) del 25 de junio de 2025 con fecha de vencimiento del 06 de julio de 2025.
Prórroga No. 01	04/07/2025	PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2025.
Modificación No. 01	14/11/2025	MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del

		Contrato.
Prórroga No. 02	21/11/2025	PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 21 de diciembre de 2025.
Suspensión No. 02	10/12/2025	Suspensión No. 02 hasta el 09 de febrero de 2026.
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 02	09/02/2026	Ampliación uno (1) de la suspensión dos (2) hasta el 10 de abril de 2026, con nueva fecha de vencimiento del 21 de abril de 2026.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 tiene como fecha de finalización el 21 de abril de 2026

6. Que mediante oficio **MSJ-121-RL** del 11 de marzo de 2026, **LA INTERVENTORÍA** solicitó Prórroga No. 03 y Modificación No. 02 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 en los siguientes términos:

> *(…)* ***SOLICITUD DE RESPALDO PRESUPUESTAL -CTO 1550 de 2024*** *Por correlación de lo anterior, para dar cumplimiento al control y seguimiento en la ejecución de las obras, así como la finalización de estas, el* ***CONSORCIO MUELLE SAN JUAN*** *se permite solicitar la Modificación No.2 por medio de la cual, se modifica la Cláusula Séptima Apropiación Presupuestal del contrato de interventoría 1550 de 2024, solicitando la Apropiación Presupuestal, con el fin de incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la vigencia 2026 por valor de $47.112.052,17.*
>
> *(…) Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, nos permitimos solicitar una prórroga por el mismo periodo de tiempo, por un término de dieciocho (18) días calendario contados a partir de la finalización del plazo actual al contrato de interventoría 1550 de 2024, de igual forma, nos permitimos informar que dicha prórroga no requiere adición presupuestal puesto que el contrato actualmente cuenta con los recursos requeridos para sufragar los costos de interventoría en el periodo adicional solicitado. (…)"*

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-13-FR-1** SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA del 11 de marzo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de prórroga y adición fue analizada en su integridad por el

Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 10 del 08 y 09 de abril de 2026.

9. Que mediante memorando No. **2026I-VBOG-022731** del 09 de abril de 2026 y alcance mediante memorando No. **2026I-VBOG-024038** del 14 de abril de 2026, la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de modificación No. 2 y prórroga No. 03 al Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024.

10. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la prórroga No. 2 del 21 de noviembre de 2025, Acta de Suspensión No. 2 del 10/12/2025, y ampliación No 01 de la suspensión No. 2 del 09/02/2026, fueron aprobadas por el **INSTITUTO** a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 16 de abril de 2026, siendo la más reciente.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024, hasta el 09 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el interventor durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPALDO PRESUPUESTAL al Contrato de interventoría número 1550 de 2024 la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.112.053,00).,** los cuáles serán incluidos en la vigencia 2026.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118126 del 4 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del

INSTITUTO, del cual se reservará la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($47.112.053,00)**, correspondiente al rubro C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 10.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato de interventoría Número 1550 de 2024, en su parágrafo, el cual para todos los efectos quedara así:

> **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **MIL DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.018.074.299,00) MONEDA CORRIENTE,** discriminados de la siguiente manera:
>
> **a). OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($855.524.621) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del valor básico de la interventoría.
>
> **b). CERO PESOS ($0.00) MONEDA CORRIENTE,** para el pago de la provisión para ajustes y/o frente adicional.
>
> **c). CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($162.549.678) MONEDA CORRIENTE,** para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.
>
> **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal número 408624 del 10 de mayo del 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $1.018.074.299,00, correspondiente al rubro C-2406-0600-7-30202A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 11 (con saldo no obligado por valor igual a ($47.112.052,17). Igualmente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118126 del 4 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservó la suma de $ 47.112.053,00 correspondiente al rubro C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 10.

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el

acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1550 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Eduer Bueno G. – Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Edith Sánchez Herrera – Abogada Revisora SGCPA
Revisó: José Salomón Strusberg Rueda - Abogado Asesor SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Alexander Enrique Patarroyo Samudio – Abogado SMFF
Vo. Bo. Camilo Andrés Roa Rojas - Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea